

Acta de la Sesión Extraordinaria N°45-2021/22 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día ocho de marzo del año dos mil veintidós a las dieciocho horas con diez minutos, cada uno desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Ileana Boschini López, Presidente; Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente; Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente; Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria; Ricardo Zúñiga Cambronero, Tesorero; Roberto Aguilar Abarca, Vocal; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional; Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía y Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout.

Ausentes con justificación: Vilma Fallas Méndez, Secretaria y Maribel Monge Salazar, Jefa Guía Nacional

Invitados: Ángel Monge Delgado, en calidad de Director General y con el apoyo en la Secretaría de Actas de la señora Ana Yency Salazar Solano.

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Ángela Zúñiga Araya, Contralora.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión la Sra. Ileana Boschini López, Presidente, verifica el quórum de ley he inicia a la sesión.

ARTICULO II: ORACION

La Presidencia le solicita al Sr. Roberto Aguilar Abarca, Vocal, que haga la oración.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita en el tema de actas hablar de un tema relacionado, lo cual se incluye en la agenda.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, procede con la lectura de la agenda remitida.

El Sr. Roberto Aguilar Abarca, Vocal, solicita adelantar los temas que se le comisionaron que son muy rápidos de resolución. Sin embargo, se comenta que previo a dichos temas hay asuntos que requieren una pronta resolución, por lo que el Sr. Aguilar Abarca retira su propuesta de modificación de agenda.

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, sugiere suspender de manera momentánea la sesión para las presentaciones del Comité de Nominaciones. Se menciona que la agenda está cargada y debe continuarse con la sesión, además en vista de la cantidad de temas pendientes se debería convocar en otro día para analizar los que no se puedan ver en esta sesión.

Una vez realizadas las modificaciones solicitadas, se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
 2. Oración.
 3. Aprobación de la agenda
 4. Declaración de Conflicto de Interés.
-

5. Discusión y aprobación de las actas pendientes.
 - a. Acta de la sesión extraordinaria N°39-2021/22 del 02 de febrero del 2022.
 - b. Acta de la sesión extraordinaria N°40-2021/22 del 08 de febrero del 2022.
 - c. Acta de la sesión extraordinaria N°41-2021/22 del 10 de febrero del 2022.
 - d. Tema de la Fiscalía sobre actas.
6. Asuntos de Asamblea.
7. Recurso de revocatoria pendientes de resolver:
 - a. Recurso de Revocatoria Nikol García
 - b. Recurso de Revocatoria Alonso Brenes
 - c. Recurso de Revocatoria Alonso Martínez Barrantes.
8. Correspondencia ingresada hasta el miércoles 02 de marzo de 2022
9. Asuntos de las Comisarías Internacionales
 - a. Conferencia del Hemisferio Occidental (Presidencia y Comisarías)
 - b. Becas Jamboree Mundial
 - c. Nota de Perú sobre compromisos de la AGYSCR en el curso de Gobernanza
10. Control de acuerdos (Mariana Cubero)
11. Recomendación del Comité Ejecutivo sobre la Dirección General (Ileana Boschini)
12. Evaluaciones GSAT y CAT, conveniencia de aplicar las evaluaciones en el año 2022 (CP) (Carlos Flores, Ileana Boschini y José Luis Arguedas)
13. Análisis de las abstenciones - Comité de P.O.R. (Roberto Aguilar y Mariana Cubero, con la presencia de Oscar Mario Garbanzo)
14. Reglamento del Centro de Resolución Alterna de Conflictos de la AGSCR 14 SET.2021
15. Manual de procedimiento de ingreso y nombramientos AGYSCR – P.O.R. (Roberto Aguilar, Maribel Monge y José Luis Arguedas)
16. Protocolo de actuación sobre acosos sexual en funcionarios.
17. Calendarizar sesión para análisis de: Propuesta de cambios en líneas programáticas del PAO 2022 (CP): (José Luis Arguedas, Ileana Boschini, Ricardo Zúñiga y Carlos Flores)
18. Propuesta de apoyo a la aplicación del Programa Educativo en los Grupos y las secciones de todo el país (“Mesa de Ayuda”) según lo conversado en la reunión en la F.O.S. del 16 de octubre de 2021 (CP) (José Luis Arguedas, Ileana Boschini, Ricardo Zúñiga y Carlos Flores)
19. Acceso a los audios de sesiones (Vilma Fallas)
20. Salud Ocupacional

Se acuerda:

ACUERDO #01-45-2021/22

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°45-2021/22 del 08 de marzo de 2022.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, declara conflicto de interés con el tema de los recursos presentados por los señores Nickol García Sucre y Alonso Brenes Ramírez, por lo que indica que se retirará de la sesión en el momento en que se analicen estos temas.

El Sr. Ángel Monge Delgado, Director General, declara conflicto de interés con el tema de la recomendación del Comité Ejecutivo Nacional sobre la Dirección General.

ARTÍCULO V: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS PENDIENTES.

- a. Acta de la sesión extraordinaria N°39-2021/22 del 02 de febrero del 2022.
-

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°45-2021/22
08 de marzo de 2022

Se procede con la revisión de las observaciones de forma y de redacción indicadas por los señores Ileana Boschini López, Presidente, Ricardo Zúñiga Cambronero, Tesorero y Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal.

Una vez realizadas estas modificaciones se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°39-2021/22, celebrada el 02 de febrero del 2022.

Se acuerda:

ACUERDO #02-45-2021/22

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria N°39-2021/22, celebrada el 02 de febrero del 2022. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- b. Acta de la sesión extraordinaria N°40-2021/22 del 08 de febrero del 2022.
- c. Acta de la sesión extraordinaria N°41-2021/22 del 10 de febrero del 2022.
- d. Tema de la Fiscalía sobre actas.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "De las actas la 40 y la 41 solicitaría compañeros, solicitaría, y quiero que conste en actas esto, la solicitud de que se pospongan hasta poder escucharlas, ¿por qué? Porque en las últimas actas se han dado bastantes cambios de criterios, opiniones, etc., y si me gustaría que quede lo más amplio posible. El asunto está el siguiente, se me aprobó por medio de la Junta, que sí, que podía escuchar las actas, las 40, 41, 42 y 43, las grabaciones y ver los videos también, sin embargo, ese acuerdo a mí me llega el sábado 5 marzo, a las 11:39 de la noche, el domingo, obviamente es libre, el lunes, aquí está Ángel que no me deja mentir, Anita pidió un permiso de una situación, entonces no pudimos verlas, hoy en la tarde obviamente, ya cuando logré hacer contacto, ella como le digo, está alistando todo y yo también, yo tengo que trabajar, lunes y martes, a las 4 de la tarde que yo podría haber visto esto, ya estamos totalmente a destiempo para poder hacer cualquier observación al acta, entonces, solicito, ah bueno perdón, por eso estoy proponiendo que se posponga esto verdad, y ahí con todo respecto, bueno ahora hago la otra propuesta, primero quiero hacer esa, con toda esa justificación que di, gracias, es una moción de orden para que se vote."

Se consulta que si al quedar un acuerdo en firme estos deben de ejecutarse de manera inmediata. Se aclara que se supone que cuando es un acuerdo en firme se puede ejecutar de una vez, pero se desconoce si la persona lo entendió así.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Exactamente, cómo se yo cómo se entendió, cómo, después yo digo que era, entendí que la 44 también, un ejemplo, entonces mejor es esperar, máxime con la posición que ha tenido Vilma, de que ni siquiera el Director, y quiero que conste en actas, que ni el Director puede ni siquiera escuchar una grabación o algo, para sacar la duda de qué fue lo que se acordó, entonces, ella cerró el camino a que tenemos que esperar a que ella defina qué fue el acuerdo que se tomó y nos lo comunique, quiero que eso le sirva de argumento para que ustedes analicen que esto fue compañeros, lo que se habló un poco el domingo, cuando yo les decía, ustedes creen que es lógico que tengamos tres días cuando se suben las actas, se tengan tres días nada más para ver 7 actas, teniendo que hacer todas esas observaciones, y además teniendo el obstáculo de que no se puede ni siquiera escuchar, o verificar con algún documento, entonces, por eso le digo, para mí eso es totalmente contradictorio con la cuestión de transparencia que estamos hablando que queremos hacer, entonces por eso es que estoy solicitando esto compañeros, gracias, que conste en actas."

Se comenta que se debe definir y estar claro que cuando se toma un acuerdo en firme, significa que la Secretaria tiene la posibilidad de comunicarlo de inmediato, sin tener que esperar a que se apruebe el

acta, ya que en este caso se refiere a un miembro de Junta Directiva que estuvo en la sesión, pero en ocasiones puede ser una persona que no esté en la sesión.

Se aclara que efectivamente cuando se toma un acuerdo en firme es para que se comunique de inmediato, pero estar en la sesión no significa que se puede ejecutar el acuerdo sin estar notificado.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: “Yo recupero lo que la misma compañera nos dijo a todos, es que no estoy diciendo algo nuevo, ella dijo, y se lo dijo a Ángel, usted no puede tener acceso a ninguna grabación hasta que se le envíe todo por escrito, diay, Ángel está en la reunión, y Ángel sabe todos los acuerdos en firme y no en firmes que hay, y entonces eso, aunado a lo que está poniendo Mariana, todavía caigo con más razón de que no tiene ninguna lógica de porque el acuerdo esté en firme, imagínese que el acuerdo que tomemos en firme la persona no esté aquí presente, o vuelvo a lo mismo que se dijo al inicio, cómo voy a saber yo hasta qué alcance tenía el acuerdo, puede ser que yo escribo dos letras y cuando estoy poniendo aquí dos letras, se cambia ahí y se ponga algo más y se vote y como esto va para arriba y para abajo, pues se modifica, entonces la lógica es que uno espere, entonces con la mismas palabras que lo dijo la compañera, es que yo esperé a que el acuerdo me fuera enviado, quiero que conste en actas, gracias.”

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Ángela Zúñiga Araya, Contralora.

Se propone procede con la votación de la moción del Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, en vista de que es una moción de orden, para postergar la aprobación de las actas 40 y 41.

Se acuerda:

ACUERDO #03-45-2021/22

Postergar la aprobación de las actas N°40-2021/22 del 08 de febrero de 2022 y N°41-2021/22 del 10 de febrero de 2022, para la próxima sesión de Junta Directiva Nacional. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, presenta moción para que se le dé acceso a la grabación y video del acta N°44-2021/22 del 01 de marzo de 2022.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, solicita ampliar esta moción para que al Fiscal se le dé acceso a todas las grabaciones de las sesiones de Junta Directiva Nacional.

El Sr. Garbanzo Álvarez agradece la propuesta y corrige lo que planteo.

Se aclara que sería bajo lo que se votó en una sesión pasada, aquellas grabaciones y videos de las actas que ya han sido envidas para análisis de la Junta Directiva Nacional.

Se acuerda:

ACUERDO #04-45-2021/22

Autorizar al Fiscal el acceso a todas las grabaciones de audio y video de las sesiones de Junta Directiva Nacional, una vez que la Secretaria haya enviado el borrador del acta de la sesión correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, presenta moción para que la administración investigue si las grabaciones pueden ser subidas a un sistema y que nadie las pueda descargar y en caso de que las descargue el sistema lo indique.

Se recomienda a la Dirección General que tome en consideración lo que establece el P.O.R. sobre este tema y lo que los sistemas con que cuenta la Asociación para la grabación de las sesiones ofrecen en este momento.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #05-45-2021/22

Solicitar a la Dirección General que investigue si las grabaciones de las sesiones de Junta Directiva Nacional puedan ser subidas a algún sistema, en el cual no puedan ser descargadas a excepción de la Secretaría y en caso de que alguien más las descargue el sistema lo indique. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE ASAMBLEA.

El Sr. Ángel Monge Delgado, Director General, informa que el Comité Ejecutivo Nacional trabajó los procesos operativos y de contrataciones con los proveedores para la Asamblea, se solicitó depósito de garantía para garantizar el cumplimiento del contrato. En los próximos días se hará visita al lugar de la Asamblea para terminar de coordinar todos los detalles y se remitirá un breve informe a la Junta Directiva.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, consulta qué se va a hacer con el Manual de Asamblea, ya que esto está indicado en el P.O.R. También consulta cómo está el tema del padrón y delegados de grupos, miembros ex officio, etc.

Se informa que cierre de inscripción es el sábado 12 de marzo a las 6:00pm, por lo que del domingo, al martes se va a revisar la inscripción de delegados que cuenten con todos los requisitos establecidos y enviarlo el martes en la tarde a la Corte Nacional de Honor para lo que corresponda.

Se consulta si se revisaron las observaciones de Herbert Barrot y se indica que sí

Roberto solicita asegurarse que los comunicados lleguen a las personas que no van como delegados de grupo y que participan en los comités de Junta Directiva Nacional y recomienda hacer un recordatorio por teléfono.

También consulta el tema del transporte para zonas periféricas, según lo que se acordó en el Comité Ejecutivo Nacional.

El Sr. Monge Delgado indica que la propuesta ya la tiene lista, pero está esperando una propuesta más y se estará remitiendo al Comité Ejecutivo Nacional y a la Junta Directiva Nacional para su información y proceder posteriormente con la comunicación a la Comunidad Guía y Scout.

Se recomienda circular la información sobre el transporte lo más pronto posible, ya que los grupos están gestionando adelantos de ayuda a grupos que puede incluir el tema de transporte.

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, indica que se revisó detenidamente el padrón en conjunto con la Dirección General.

Se solicita a la administración hacer el recordatorio a miembros ex officios que son parte de la Asamblea Nacional, de lo cual se informa que ya una persona los llamará en los próximos días.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, propone que para la Asamblea Nacional se cuente con la presencia del asesor legal para cualquier inquietud y situación, que asesore a la Presidencia y Secretaría, quienes dirigen la Asamblea, así como a los miembros de la Junta Directiva.

Los señores Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, Roberto Aguilar Abarca, Vocal y Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, secundan la moción y recomienda que también sea para asesoría de la Corte Nacional de Honor y a cualquiera de los órganos que estén en el proceso, hasta a la misma Asamblea Nacional.

Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:

ACUERDO #06-45-2021/22

Aprobar la participación del Sr. Alberto Víquez Garro, Asesor Legal, para que brinde apoyo legal a los órganos e instancias a cargo del manejo de la XLVIII Asamblea Nacional Ordinaria 2022 "Mauricio Castro Monge".

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

El Sr. Garbanzo Álvarez consulta sobre el Manual de la Asamblea, ya que esto está establecido en el P.O.R., y recomienda que se tome como base el que trabajó el Sr. Herbert Barrot Alvarado y el Sr. Roberto Aguilar Abarca y se consulta si pueden presentar una propuesta.

El Sr. Barrot Alvarado indica que se le envió a la administración las observaciones para que pasaran a limpio la propuesta Manual para la Asamblea con las recomendaciones dadas. El Sr. Ángel Monge Delgado, Director General indica que ya la propuesta en limpio está lista y lo remitirá por correo y al chat de whatsapp de la Junta Directiva Nacional.

Se solicita a los miembros de la Junta Directiva revisar la propuesta de este Manual y remitan sus observaciones, para ser analizado el tema en la próxima sesión.

Al ser las diecinueve horas con nueve minutos se retira de manera momentánea de la sesión por videoconferencia, el Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, por haber declarado conflicto de interés en el tema siguiente.

ARTÍCULO VII: RECURSO DE REVOCATORIA PENDIENTES DE RESOLVER:

- a. Recurso de Revocatoria Nikol García.

Se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo de resolución del recurso de revocatoria presentado por la Srta. Nickol García Sucre, remitida por la Secretaría, que cita:

PROPUESTA #1:

"Oficio-AGYSCR-CNH-0108-2021 de la Corte Nacional de Honor Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por la señorita Nickol García Sucre en contra de la resolución del Expediente 21/22-089-CNH, en la que se acuerda: Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por la querellada, mantener el criterio ya comunicado y la sanción de una suspensión por 1 año y trasladar este expediente a la Junta Directiva Nacional cómo órgano en segunda instancia para resolver la Apelación solicitada según corresponde.

Considerando que:

1. El 10 de noviembre se recibe mediante correo electrónico el Oficio AGYSCR-CNH-0108-2021 de la Corte Nacional de Honor, en la que se traslada como segunda instancia a la Junta el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por la querellada, Nickol García Sucre, contra la resolución del Expediente 21/22-089-CNH de ese órgano.
2. Dentro de los considerandos la Corte es clara en señalar las razones por las cuales no se considera de recibo el que el caso se desestime por ser cosa juzgada e indica de manera contundente que no hubo violación al debido proceso por cuanto se dieron todas las acciones planteadas por ley para la presentación de los descargos y aportar la prueba para mejor resolver en la resolución del caso en cuestión
3. La Corte mediante el oficio AGYSCR-CNH-0108-2021, comunica el acuerdo el cual textualmente dice:

“Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por la querellada, mantener el criterio ya comunicado y la sanción de una suspensión por 1 año y trasladar este expediente a la Junta Directiva Nacional cómo órgano en segunda instancia para resolver la Apelación solicitada según corresponde. Comuníquese.”
4. En la sesión Extraordinaria N°29-2021/22, con fecha del 16 de noviembre esta Junta mediante el acuerdo #05-29-2021/22, se conforma una Comisión para el análisis del caso y la contratación de una Asesoría Legal.
5. La Empresa BDS, tal y como se le contrató, envía un documento a la Junta en la que se refiere a la forma y no al fondo en donde señala una serie de consideraciones inexactas y que generan confusión en cuanto al supuesto actuar por parte de la Corte ya que una vez confrontado con el expediente el documento no es congruente.
6. Se convoca a reunión a los abogados de la Empresa BDS y el Presidente de la Corte Nacional de Honor para aclarar dudas sobre el caso.
7. Mediante el oficio AGYSCR-CNH-0148-2021, la Corte Nacional de Honor informa que conforme la sesión extraordinaria N°22-2021/22, celebrada el 07 de diciembre de 2021, en la que manifiesta que: **“Dado a que este tema se refiere a casos en los cuales esta Corte Nacional de Honor ya ha emitido ampliamente su criterio, a través de las resoluciones comunicadas y que el proceso activo es la apelación de las mismas ante la Junta Directiva Nacional, según lo establece el P.O.R.”**

Por lo tanto; se propone a la Junta Directiva acuerde lo siguiente:

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante presentada por la señora Nickol García Sucre, cédula 801330526, contra la resolución del Expediente 21/22-089-CNH y establecer como válidos los argumentos legales señalados sobre este caso en los considerandos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, emitidos por la Corte Nacional de Honor.

Acoger la resolución de la Corte Nacional de Honor de establecer como una falta grave los puntos violentados de la Ley y la Promesa, conforme los por tantos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, de la Corte Nacional de Honor y suspender por un año como miembro activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica a la señora Nickol García Sucre, cédula 801330526

considerándose el tiempo señalado como justo y proporcional a la falta denunciada y dada por probada en los considerandos. Aplíquesele la sanción a partir de su notificación.

Instruir a la Dirección General para que se retire del Sistema Relacional de Membresía su vinculación con el Grupo Guía y Scout N°241 y/o cualquier otro grupo del cual se encuentre registrado y se excluya de cualquier responsabilidad o vínculo con alguna función en los equipos nacionales.

Se comunique al Grupo Guía y Scout N°241 de la disposición de esta Junta y se instruya a la señora García Sucre, de la imposibilidad de portar en uniforme o vestimenta que la identifique con la Asociación hasta no haber transcurrido el tiempo de la suspensión.”

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, presenta la siguiente propuesta de resolución del recurso en cuestión:

PROPUESTA #2:

Considerando que:

1. No hubo un traslado correcto de cargos, de parte de la CNH, pues además de que se tuvieron hechos por probados al inicio de la investigación, no se le explicó a los denunciados las posibles implicaciones de este tipo de falta, no se les recordó sobre la posibilidad de hacerse representar por un abogado y tampoco se les permitió tener acceso al escrito de denuncia o al expediente en forma oportuna.
2. A los denunciados, no se les respetó el debido proceso, al no tener acceso al expediente y al no permitírseles aportar prueba que permitiera llegar a la verdad real de los hechos. La Corte Nacional de Honor no le dio el impulso adecuado al procedimiento e hizo recaer en los acusados toda la responsabilidad de aportar la prueba, dejando de lado la obligación de este órgano de procurar información que le permitiera resolver de mejor forma el asunto.
3. El procedimiento sigue abierto y no se ha dado respuesta de manera formal a los recursos de apelación interpuestos por los acusados.

Propuesta de acuerdo:

Anular la resolución de la Corte Nacional de Honor y se le ordena a esta Corte subsanar el procedimiento, recabar toda la prueba ofrecida y que no fue formalmente recibida, para que posteriormente emita una decisión, en la cual quede debidamente justificada la calificación de la falta y la sanción que se imponga, en caso que resulte procedente.”

Se comenta que preocupa ir en contra de lo que la Corte Nacional de Honor dictaminó, pues ellos ya hicieron las investigaciones al respecto, además ya el tema fue analizado en la sesión anterior y los criterios sobre el tema fueron externados en ese momento.

Se procede con la votación de las dos propuestas:

- **A favor de la Propuesta #1:** Roberto Aguilar Abarca, Vocal; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional; Carolina Aguilar Abarca, Comisionada Internacional Guía y Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout.
 - **A favor de la Propuesta #2:** Ileana Boschini López, Presidente; Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente; Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria y Ricardo Zúñiga Cambronerero, Tesorero.
-

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas su justificación del voto a favor de la propuesta #1, indicando lo siguiente: "Básicamente es sin ahondar mucho porque toda la argumentación se dio la semana pasada, creo que los aspectos expuestos por la Corte Nacional de Honor, el procedimiento seguido por ellos, porque estamos hablando de un punto de honor, aquí a veces nos centramos, aquí si voy a utilizar la palabra que había dicho la semana pasada y que me fue malinterpretada, en algunos formalismos, que si bien es cierto que tenemos que cumplir con toda la legislación costarricense, el peso más grande aquí más bien tiene que ser lo que la Corte de Honor nos guíe en este camino que tenemos que seguir en esta organización, muchas gracias, que conste en actas."

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, solicita que conste en actas su justificación del voto a favor de la propuesta #2, indicando lo siguiente: "La propuesta que yo presenté que está basada en el estudio legal de la empresa BDS, está relacionada con la forma, no con el fondo, y yo considero que sí hubo defectos de forma, tal y como lo presenta la empresa consultora BDS, por lo tanto, por los motivos de fondo es que creo que la Corte Nacional de Honor debería volver a analizar el caso y darle el debido proceso."

Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:

ACUERDO #07-45-2021/22

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante presentada por la señora Nickol García Sucre, cédula 801330526, contra la resolución del Expediente 21/22-089-CNH y establecer como válidos los argumentos legales señalados sobre este caso en los considerandos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, emitidos por la Corte Nacional de Honor.

Acoger la resolución de la Corte Nacional de Honor de establecer como una falta grave los puntos violentados de la Ley y la Promesa, conforme los por tantos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, de la Corte Nacional de Honor y suspender por un año como miembro activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica a la señora Nickol García Sucre, cédula 801330526 considerándose el tiempo señalado como justo y proporcional a la falta denunciada y dada por probada en los considerandos. Aplíquesele la sanción a partir de su notificación.

Instruir a la Dirección General para que se retire del Sistema Relacional de Membresía su vinculación con el Grupo Guía y Scout N°241 y/o cualquier otro grupo del cual se encuentre registrado y se excluya de cualquier responsabilidad o vínculo con alguna función en los equipos nacionales.

Se comunique al Grupo Guía y Scout N°241 de la disposición de esta Junta y se instruya a la señora García Sucre, de la imposibilidad de portar en uniforme o vestimenta que la identifique con la Asociación hasta no haber transcurrido el tiempo de la suspensión.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Sr. Ricardo Zúñiga Cambroner, Tesorero, señala que la mayoría esta de acuerdo con la sanción, pero avocaría por el tema de que se está hablando de un tema de dos jóvenes que querían colaborar en los procesos de la Asociación, por lo que presenta moción de orden para que con base en el artículo 115 del P.O.R., del cual se desprende la inexistencia de un reglamento sancionatorio, sugiero revisar la cuantía de la sanción interpuesta a la Srta. Nickol García Sucre.

Se procede con la votación de esta moción:

- **A favor:** Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria; Ricardo Zúñiga Cambroner, Tesorero y Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout.
- **En contra:** Roberto Aguilar Abarca, Vocal; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional y Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía.
- **Abstenciones:** Ileana Boschini López, Presidente y Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente.

La Sra. Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía, solicita que conste en actas su justificación del voto en contra, indicando lo siguiente: "Me preocupa mucho que utilicemos el término de la juventud como para avasallar la institucionalidad y efectivamente personas que conozcan todo el lineamiento, la Ley y la Promesa, pues, que hagan algún acto en contra de, más me preocupa todavía que son personas que tienen experiencia o mucha trayectoria en la Asociación, pero básicamente es eso, en realidad no podría yo, decir que porque es joven, o es adulto, tiene que tener menos o más meses de sanción, simple y sencillamente la Corte Nacional de Honor está dando un parámetro que nosotros de alguna manera deberíamos de apoyar y respetar, como bien lo dijo Oscar anteriormente también, y creería que indistintamente si son tres meses, seis meses o un año, es más que todo como un tema de reprimenda hacia que estos actos no se vuelvan a cometer y que la gente también de afuera pueda ver, que las cosas se están tomando en serio, porque vuelvo y repito, no pudimos tomar el tema de la juventud como un tema de "ay no se les puede tocar", porque yo creo que más bien nosotros somos los educadores de estos muchachos, no formales verdad, pero de alguna manera y debemos de darle la guía para lo que deban de hacer bien, muchísimas gracias."

La Sra. Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria, solicita que conste en actas su justificación del voto a favor, indicando lo siguiente: "Mi justificación está aunado a lo que dice Ricardo, sé y tengo entendido que por ejemplo el Grupo 57 no tiene sufrientes dirigentes, a ver, como para funcionar, por lo que si estamos sancionando a un dirigente de este Grupo, hay que ver un poco más allá a veces y de manera integral, que es lo que estamos sancionado, porque al final no estamos sancionando a un dirigente, estamos sancionando al Grupo, a los niños, a las niñas y a los jóvenes, porque es muy probable que no puedan pues, continuar con sus funciones regulares en ese sentido de su criticidad en cuanto al número de dirigentes que tienen en este momento disponibles para que el Grupo funcione."

Además de eso, como ustedes saben, hay un transitorio con el que no se ha cumplido que es el tema de la elaboración del Manual, que dictamina este tipo de sanciones y su gravedad y demás, al no existir ese Manual, tampoco hay como una base que me indique que tiene que ser un año y no tres meses, por ejemplo, entonces, con base a eso, mi voto es a favor, no comprendo realmente por qué es tan difícil bajar ese número a tres meses en lugar de un año, no se está solicitando que se quite la sanción, es solamente una disminución del período."

El Sr. Roberto Aguilar Abarca, Vocal, solicita que conste en actas su justificación del voto en contra, indicando lo siguiente: "Para justificar mi voto y que quede en actas, es importante también compañeros y compañeras, tener claridad sobre que la Corte hizo un análisis sobre de tres meses a tres años, que es el margen que da el P.O.R. para determinar cuál sería la sanción, determinaron que es un año y lo importante acá es que como lo dijo Caro, y definitivamente a mí me molesta porque como joven, desde que comencé en la organización y estuve ya en procesos políticos desde los 25 años, 26 años, me doy cuenta como utilizan la juventud como bandera de batalla muchas veces, y justificando la juventud en este tipo de cosas y no creo que es justo para la juventud indicar que porque son personas jóvenes y que iban a ayudar a la organización, hay que ser benevolentes con ellos, y adicionalmente me duele escuchar que el tema de bajar la sanción es simple, entonces qué hubiera pasado si esta sanción hubiera sido por una persona que tuvo acoso, o que robó dinero del Grupo, simplemente porque el Grupo no tiene dirigentes hay que perdonarlos, hay que hacer un indulto porque el Grupo no tiene dirigentes y pobrecito el Grupo porque va a sufrir eso. Pero al fin y al cabo aquí no se está viendo con los ojos de gravedad de la

situación, porque al fin y al cabo un engaño es un engaño, y el engaño como tal lo está viendo la Corte de Honor, y nosotros tenemos que ser garantes, al fin y al cabo, de nuestra Ley y Promesa. La Corte hizo su análisis y la Junta está deliberando sobre eso, entonces venir y menospreciar el tema del análisis sobre el honor que se está dando acá, es venir y menospreciar el trabajo de Corte, y menospreciar también nuestros ideales como organización y qué es lo que nosotros queremos dar a ver hacia afuera. Entonces acá vamos a seguir nosotros con un discurso de medias tintas, creyendo que es suficiente, simplemente ser indultivo al momento de analizar, sin pensar en el impacto que tiene al fin y al cabo estas cosas en la credibilidad interna de la organización, porque esto es un tema interno, entonces eso sería mi justificación, gracias."

El Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional, solicita que conste en actas su justificación del voto en contra, indicando lo siguiente: "El artículo 112 establece muy claramente que los miembros de la Corte son los que valoran de acuerdo a su conciencia y que los miembros le darán a las pruebas, dice el 112, el valor que su prudencia, su leal saber; recuerden que ahí tenemos abogados; y entender que merezcan independientemente de cualquier otro factor que pudieran haber incidido, así que por eso yo, esta es la justificación, amparado en el artículo 112 y por eso yo lo mantengo y también estoy de acuerdo con lo que comentó Don Roberto."

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas su justificación del voto en contra, indicando lo siguiente: "Bueno ya José se me adelantó porque yo estaba con el artículo aquí, pero básicamente, quiero que conste en actas, la justificación de mi voto, es, obviamente respaldo las palabras que acaba de decir José Luis, yo me estaba basando en el artículo 112 y mientras no haya un cambio, ósea, es decir, no podemos decir que porque no existe, porque se pidió, no, no, de momento no lo tenemos, actuamos como debe ser, como dice aquí, y si ponemos en dudas señoras, con todo respeto, si ponemos en duda ese actuar de la Corte Nacional de Honor, estamos llevando a la organización a un grave problema, a un grave problema, porque entonces como lo dije, he venido repitiendo, mi preocupación durante algunos períodos, aquí nos estamos yendo por los aspectos meramente técnico-legalistas, y nos olvidamos que la Corte es la Corte de Honor, ósea, con todo respeto, muchas de las cosas que se presentan en Corte, más bien, la gente debe decir "mirá, sí es cierto, bajo Ley y Promesa, me la pelé", perdón que use ese término, "yo mismo me voy a retirar, yo mismo hoy", pero aquí nos valemos de cualquier matráfala legal a defender lo que haya que defender, hayamos hecho lo que hayamos hecho, y entonces estamos dejando en mal lo que realmente es el cumplimiento de Ley y Promesa, gracias."

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención, indicando lo siguiente: "Yo he mantenido mi criterio de que en estos casos de los dispositivos de la Asamblea, se falló en el debido proceso y por lo tanto lo que yo he criticado es la forma como se abarcaron estos tres casos, entonces, como yo lo que critico es la forma, no quiero votar en un tema que es de fondo, porque eso yo no he manifestado mi opinión sobre el fondo en ninguno de estos tres casos, gracias."

La Sra. Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria, solicita que conste en actas lo siguiente: "No acepto un comentario de que esté, de que el tema de que esté en desacuerdo con el tiempo de la sanción, signifique que esté poniendo en tela de duda el accionar de la Corte, porque no es así, al final creo que son perspectivas muy subjetivas y aquí a veces se hacen comentarios bastante peligrosos, de verdad que sí, y no, no me gusta que pongan en tela de duda el honor de una persona por no estar de acuerdo con algo, no significa que yo esté pasando por encima de la Corte, o que esté diciendo que el accionar de ellos estuvo mal, creo que en mi justificación del voto queda claro la razón por la cual yo estoy votando a favor de este acuerdo."

El Sr. Ricardo Zúñiga Cambronero, Tesorero, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención, indicando lo siguiente: " Primer lugar quiero dejar constando lo siguiente, nosotros hemos

recibido dos conceptos, o dos criterios en esta Junta Directiva sobre distintas, posibles resoluciones, con extremos claramente definidos, uno de una sanción y otro de sanción. Segundo, de los hechos probados que tenemos es, que efectivamente no se cuenta en la organización con un Manual de Sanciones, a pesar de que el transitorio lo establecía en un período muy corto, en ningún momento este servidor está cuestionando la calidad de las personas que nosotros mismos nombramos en la Corte Nacional de Honor, en ningún momento ponemos en tela de duda que el procedimiento que hayan seguido es el correcto, que el informe de BDS detecta que hay errores de procedimiento en la aceptación de la información, por parte de la Corte, está ahí en un informe. Entonces, yo lo que siento y por eso lo mencioné es, ante la inexistencia de un reglamento sancionatorio, que revisáramos los plazos de las sanciones que estamos imponiendo, eso es mi punto, no ningún cuestionamiento del honor de las personas o de los criterios emitidos. Ellos actúan de la mejor manera, igual que nosotros como Junta Directiva actuamos de la mejor manera posible, aunque sabemos que podemos cometer los errores que muchas veces hemos cometido, ese es mi punto."

Se acuerda:

ACUERDO #08-45-2021/22

No aprobar la moción de orden del Sr. Ricardo Zúñiga Cambroner, Tesorero, que indica que con base en el artículo 115 inciso b) y ante la inexistencia de un reglamento sancionatorio, de revisar la cantidad de meses de la sanción interpuesta a la señora Nickol García Sucre. **APROBADO POR MAYORÍA.**

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, presenta la siguiente propuesta de acuerdo: "Reconocer la urgencia de que la organización emita normativa clara sobre la tipificación de las faltas, para que sea más fácil poder sancionar y distinguir entre faltas de distinta gravedad. Por lo que se solicita a la CNH, Dirección General, Fiscalía y cualquier otra instancia relacionada que se dé el adecuado peso dentro de sus tareas pendientes y se presente un borrador del mismo para análisis de esta JD en marzo de 2022."

Se acuerda:

ACUERDO #09-45-2021/22

Reconocer la urgencia de que la organización emita normativa clara sobre la tipificación de las faltas, para que sea más fácil poder sancionar y distinguir entre faltas de distinta gravedad. Por lo que se solicita a la Corte Nacional de Honor, Dirección General, Fiscalía y cualquier otra instancia relacionada que se dé el adecuado peso dentro de sus tareas pendientes y se presente un borrador del mismo para análisis de esta Junta Directiva con plazo al mes de junio de 2022. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- b. Recurso de Revocatoria Alonso Brenes Ramírez.

Se procede con la votación de las dos propuestas de acuerdo de resolución del recurso de revocatoria presentado el Sr. Alonso Brenes Ramírez, que citan:

PROPUESTA #1:

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por el querellado, señor Alonso Brenes Ramírez contra la resolución de la Corte Nacional de Honor, de la sesión extraordinaria N°11-2021-2022 del 17 de agosto de 2021, comunicado mediante nota número AGYSCR-CNH-0059-2021, según el Expediente 21/22-089-CNH en la que lo suspenden por 1 año como miembro activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica

Considerando que:

1. El 10 de noviembre se recibe mediante correo electrónico el Oficio AGYSCR-CNH-0106-2021 de la Corte Nacional de Honor, en la que se traslada como segunda instancia a la Junta el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por el querellado, señor Alonso Brenes Ramírez, contra la resolución del Expediente 21/22-089-CNH de ese órgano.
2. Dentro de los considerandos la Corte es clara en señalar las razones por las cuales no se considera de recibo el que el caso se desestime por ser cosa juzgada e indica de manera contundente que no hubo violación al debido proceso por cuanto se dieron todas las acciones planteadas por ley para la presentación de los descargos y aportar la prueba para mejor resolver en la resolución del caso en cuestión.
3. La Corte mediante el oficio AGYSCR-CNH-0106-2021, comunica el acuerdo el cual textualmente dice:

Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante interpuesto por el querellado, mantener el criterio ya comunicado y la sanción de una suspensión por 1 año y trasladar este expediente a la Junta Directiva Nacional como órgano en segunda instancia para resolver la Apelación solicitada según corresponde. Comuníquese.”

4. En la sesión Extraordinaria N°29-2021/22, con fecha del 16 de noviembre esta Junta mediante el acuerdo #05-29-2021/22, se conforma una Comisión para el análisis del caso y la contratación de una Asesoría Legal.
5. La Empresa BDS, tal y como se le contrató, envía un documento a la Junta en la que se refiere a la forma y no al fondo en donde señala una serie de consideraciones inexactas y que generan confusión en cuanto al supuesto actuar por parte de la Corte ya que una vez confrontado con el expediente el documento no es congruente.
1. Se convoca a reunión a los abogados de la Empresa BDS y el Presidente de la Corte Nacional de Honor para aclarar dudas sobre el caso.
6. Mediante el oficio AGYSCR-CNH-0148-2021, la Corte Nacional de Honor informa que conforme la sesión extraordinaria N° 22-2021/22, celebrada el 07 de diciembre de 2021, en la que manifiesta que : **“Dado a que este tema se refiere a casos en los cuales esta Corte Nacional de Honor ya ha emitido ampliamente su criterio, a través de las resoluciones comunicadas y que el proceso activo es la apelación de las mismas ante la Junta Directiva Nacional, según lo establece el P.O.R.”.**

Por lo tanto; se propone a la Junta Directiva acuerde lo siguiente:

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante presentado por el señor Alonso Brenes Ramírez, cédula 304730168, contra la resolución del Expediente 21/22-089-CNH y establecer como válidos los argumentos legales señalados sobre este caso en los considerandos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, emitidos por la Corte Nacional de Honor.

Acoger la resolución de la Corte Nacional de Honor de establecer como una falta grave los puntos violentados de la Ley y la Promesa, conforme los por tantos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, de la Corte Nacional de Honor y suspender por un año como miembro activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica al señor Alonso Brenes Ramírez, cédula 304730168,

considerándose el tiempo señalado como justo y proporcional a la falta denunciada y dada por probada en los considerandos. Aplíquesele la sanción a partir de su notificación

Instruir a la Dirección General para que se retire del Sistema Relacional de Membresía su vinculación con el Grupo Guía y Scout N°57 y/o cualquier otro grupo del cual se encuentre registrado y se excluya de cualquier responsabilidad o vínculo con alguna función en los equipos nacionales

Se comunique al Grupo Guía y Scout N°57 de la disposición de esta Junta y se instruya al señor Brenes Ramírez de la imposibilidad de portar el uniforme o vestimenta que lo identifique con la Asociación, hasta no haber transcurrido el tiempo de la suspensión.”

PROPUESTA #2:

“Considerando que:

1. No hubo un traslado correcto de cargos, de parte de la Corte Nacional de Honor, pues además de que se tuvieron hechos por probados al inicio de la investigación, no se le explicó a los denunciados las posibles implicaciones de este tipo de falta, no se les recordó sobre la posibilidad de hacerse representar por un abogado y tampoco se les permitió tener acceso al escrito de denuncia o al expediente en forma oportuna.
2. A los denunciados, no se les respetó el debido proceso, al no tener acceso al expediente y al no permitírseles aportar prueba que permitiera llegar a la verdad real de los hechos. La Corte Nacional de Honor no le dio el impulso adecuado al procedimiento e hizo recaer en los acusados toda la responsabilidad de aportar la prueba, dejando de lado la obligación de este órgano de procurar información que le permitiera resolver de mejor forma el asunto.
3. El procedimiento sigue abierto y no se ha dado respuesta de manera formal a los recursos de apelación interpuestos por los acusados.

Propuesta de acuerdo:

Anular la resolución de la Corte Nacional de Honor y se le ordena a esta Corte subsanar el procedimiento, recabar toda la prueba ofrecida y que no fue formalmente recibida, para que posteriormente emita una decisión, en la cual quede debidamente justificada la calificación de la falta y la sanción que se imponga, en caso que resulte procedente.”

Se procede con la votación de las dos propuestas:

- **A favor de la Propuesta #1:** Roberto Aguilar Abarca, Vocal; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional; Carolina Aguilar Abarca, Comisionada Internacional Guía y Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout.
- **A favor de la Propuesta #2:** Ileana Boschini López, Presidente; Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente; Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria y Ricardo Zúñiga Cambronero, Tesorero.

Se acuerda:

ACUERDO #10-45-2021/22

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante presentado por el señor Alonso Brenes Ramírez, cédula 304730168, contra la resolución del Expediente 21/22-089-CNH y establecer como válidos los argumentos legales señalados sobre este caso en los

considerandos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, emitidos por la Corte Nacional de Honor.

Acoger la resolución de la Corte Nacional de Honor de establecer como una falta grave los puntos violentados de la Ley y la Promesa, conforme los por tantos de los oficios AGYSCR-CNH-0061-2021 y AGYSCR-CNH-0106-2021, de la Corte Nacional de Honor y suspender por un año como miembro activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica al señor Alonso Brenes Ramírez, cédula 304730168, considerándose el tiempo señalado como justo y proporcional a la falta denunciada y dada por probada en los considerandos. Aplíquesele la sanción a partir de su notificación

Instruir a la Dirección General para que se retire del Sistema relacional de membresía su vinculación con el Grupo Guía y Scout N°57 y/o cualquier otro grupo del cual se encuentre registrado y se excluya de cualquier responsabilidad o vínculo con alguna función en los equipos nacionales

Se comunique al Grupo Guía y Scout N°57 de la disposición de esta Junta Directiva y se instruya al señor Brenes Ramírez de la imposibilidad de portar el uniforme o vestimenta que lo identifique con la Asociación, hasta no haber transcurrido el tiempo de la suspensión.

APROBADO POR MAYORÍA.

Se consulta a quién le corresponde notificar estos acuerdos, con el fin de que quede registrada la sanción y se aclara que al ser un acuerdo de Junta Directiva le corresponde a la Secretaría.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos reingresa a la sesión por videoconferencia el señor Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente.

c. Recurso de Revocatoria Alonso Martínez Barrantes.

Se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo de resolución del recurso de revocatoria presentado por el Sr. Alonso Martínez Barrantes, remitida por la Secretaría, que cita:

“Recurso de apelación del señor Sr. Alonso Martínez Barrantes, contra la resolución bajo expediente número Exp. 19-20-081- CNH.

Considerando que:

1. El pasado 10 de noviembre la Corte Nacional de Honor, remite a esta Junta Directiva el oficio AGYSCR-CNH-0115-2021, sobre el Recurso de Apelación presentado por el señor Alonso Martínez Barrantes, cédula 110350242.
 2. Dentro de los actos denunciados por la Junta de Grupo se centran en tres temas que confluyen en el manejo de dineros en la persona del señor Martínez, los cuales se pueden resumir en:
 - El Cobro del 50% de los uniformes comprados con el rubro de ayuda a grupos, uniformes que él solicita para 5 muchachos de escasos recursos económicos de la tropa del Grupo Guía y Scout N°123
 - Falta de claridad en los depósitos hechos para la inscripción del evento Centroamericano JAMCAM Panamá, el cual fue suspendido por Pandemia.
-

- Falta de claridad en el manejo de fondos de actividades realizadas por los muchachos y padres de familia para bajar costos de participación del JAMCAM.
- 3. En la sesión Extraordinaria N°29-2021/22, con fecha del 16 de noviembre esta Junta mediante el acuerdo #05-29-2021/22, se conforma una Comisión para el análisis del caso y la contratación de una Asesoría Legal.
- 4. La Empresa BDS, tal y como se le contrató, envía un documento a la Junta en la que se refiere a la forma y no al fondo en donde señala una serie de consideraciones inexactas y que generan confusión en cuanto al supuesto actuar por parte de la Corte ya que una vez confrontado con el expediente el documento no es congruente.
- 5. Se convoca a reunión a los abogados de la Empresa BDS y el Presidente de la Corte Nacional de Honor para aclarar dudas sobre el caso
- 6. Mediante el oficio AGYSCR-CNH-0148-2021, la Corte Nacional de Honor informa que conforme la sesión extraordinaria N° 22-2021/22, celebrada el 07 de diciembre de 2021, en la que manifiesta que : **“Dado a que este tema se refiere a casos en los cuales esta Corte Nacional de Honor ya ha emitido ampliamente su criterio, a través de las resoluciones comunicadas y que el proceso activo es la apelación de las mismas ante la Junta Directiva Nacional, según lo establece el P.O.R.”**

Propuesta de acuerdo:

Se rechace el recurso de Apelación presentado por el señor Alonso Martínez Barrantes, cédula 110350242 contra la resolución de la Corte Nacional de Honor bajo el expediente No 19-20-081- CNH, según consta el acuerdo de la sesión extraordinaria N°12-2021/22 del 28 de agosto del 2021, en la que textualmente se indica:

Acoger la resolución de la Corte Nacional de Honor de establecer como una falta grave los puntos violentados de la Ley y la Promesa, conforme los por tantos y la resolución del oficio AGYSCR-CNH-0066-2021, de la Corte Nacional de Honor y suspender por un año como miembro activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica al señor Alonso Martínez Barrantes, cédula 110350242 considerándose el tiempo señalado como justo y proporcional a la falta denunciada y dada por probada en los considerandos. Aplíquesele la sanción a partir de su notificación

Instruir a la Dirección General para que se retire del Sistema Relacional de Membresía su vinculación con el Grupo Guía y Scout N°123 y/o cualquier otro grupo del cual se encuentre registrado y se excluya de cualquier responsabilidad o vínculo con alguna función en los equipos nacionales.

Se comunique al Grupo Guía y Scout N°123 de la disposición de esta junta y se instruya al señor Martínez Barrantes, de la imposibilidad de portar en uniforme o vestimenta que la identifique con la Asociación hasta no haber transcurrido el tiempo de la suspensión.”

Al ser las veinte horas se retira de manera momentánea de la sesión por videoconferencia, la Sra. Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria.

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, solicita aclaración sobre la sanción interpuesta por la Corte Nacional de Honor, ya que le parece que no era una suspensión por un año. Se revisa el expediente del caso y la resolución emitida por la Corte Nacional de Honor, en donde se indica:

- I. “Después del análisis del expediente, de la denuncia interpuesta por la Junta de Grupo Guía y Scout N°123, Coyoche, contra el señor Alonso Gerardo Martínez Barrantes, el criterio es que el señor Martínez Barrantes, debe ser excluido definitivamente de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, debido a la falta muy grave cometida. Falló como dirigente activo de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, no honró la investidura que conlleva el ser una persona adscrita a la institución, sobre todo deshonro la confianza y el respeto a los padres y madres de familia de los protagonistas de programa que estaban bajo su responsabilidad y a las personas integrantes del Grupo Guía y Scout N°123, Coyoche.
- II. Instruir a la Dirección General que contacte a los padres de familia afectados y ofrezca la asesoría legal pertinente para que ellos valoren la conveniencia de iniciar los procedimientos legales pertinentes para la recuperación de los dineros entregados al señor Alonso Gerardo Martínez Barrantes.”

Por lo tanto se indica que se debe acoger la sanción dictaminada por la Corte Nacional de Honor de excluir al Sr. Martínez Barrantes de la Asociación.

Se procede con la revisión de los plazos indicados en el P.O.R., en su artículo 113 sobre las faltas muy graves, en las cuales se indica que se puede sancionar con la expulsión de la Asociación.

Al ser las veinte horas con cinco minutos se retira de manera momentánea de la sesión por videoconferencia, la Sra. Ileana Boschini López, Presidente y se reincorpora un minuto después.

Se procede con la revisión del expediente para determinar la cuantía de los recursos en cuestión.

Al ser las veinte horas con ocho minutos se reincorpora a la sesión por videoconferencia, la Sra. Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria.

Se comenta que en los hechos probados y en los por tantos que determinó la Corte Nacional de Honor en su resolución, indica que el monto es de 5 mil dólares y además, se debe considerar que las faltas cometidas fueron repetitivas, también algunos de estos recursos fueron fondos aportados por padres de familia de los protagonistas de programa afectados. Se debe ser muy cuidadoso de cumplir los puntos de la Ley Guía y Scout de ser honorables y trabajadores, máxime cuando se administran fondos de los Grupos y sus miembros, por lo que independientemente del monto, esto es una falta muy grave tal y como lo determinó la Corte Nacional de Honor.

A las veinte horas con quince minutos, la Sra. Ileana Boschini López, Presidente, le solicita a un Vicepresidente que continúe presidiendo la sesión en vista que tiene problemas con el audio. El Sr. Carlos Francisco Flores Mora, Vicepresidente, continúa presidiendo la sesión.

Considerando que:

1. El pasado 10 de noviembre la Corte Nacional de Honor, remite a esta Junta Directiva el oficio AGYSCR-CNH-0115-2021, sobre el Recurso de Apelación presentado por el señor Alonso Martínez Barrantes, cédula 110350242.
 2. Dentro de los actos denunciados por la Junta de Grupo se centran en tres temas que confluyen en el manejo de dineros en la persona del señor Martínez Barrantes, los cuales se pueden resumir en:
-

- El Cobro del 50% de los uniformes comprados con el rubro de ayuda a grupos, uniformes que él solicita para 5 muchachos de escasos recursos económicos de la tropa del Grupo Guía y Scout N°123.
 - Falta de claridad en los depósitos hechos para la inscripción del evento Centroamericano JAMCAM Panamá, el cual fue suspendido por Pandemia.
 - Falta de claridad en el manejo de fondos de actividades realizadas por los muchachos y padres de familia para bajar costos de participación del JAMCAM.
3. En la sesión Extraordinaria N°29-2021/22, con fecha del 16 de noviembre esta Junta mediante el acuerdo #05-29-2021/22, se conforma una Comisión para el análisis del caso y la contratación de una Asesoría Legal.
 4. La Empresa BDS, tal y como se le contrató, envía un documento a la Junta en la que se refiere a la forma y no al fondo en donde señala una serie de consideraciones inexactas y que generan confusión en cuanto al supuesto actuar por parte de la Corte ya que una vez confrontado con el expediente el documento no es congruente.
 5. Se convoca a reunión a los abogados de la Empresa BDS y el Presidente de la Corte Nacional de Honor para aclarar dudas sobre el caso
 6. Mediante el oficio AGYSCR-CNH-0148-2021, la Corte Nacional de Honor informa que conforme la sesión extraordinaria N°22-2021/22, celebrada el 07 de diciembre de 2021, en la que manifiesta que: "Dado a que este tema se refiere a casos en los cuales esta Corte Nacional de Honor ya ha emitido ampliamente su criterio, a través de las resoluciones comunicadas y que el proceso activo es la apelación de las mismas ante la Junta Directiva Nacional, según lo establece el P.O.R."

Se acuerda:

ACUERDO #11-45-2021/22

Rechazar el recurso de Apelación presentado por el señor Alonso Martínez Barrantes, cédula 110350242 contra la resolución de la Corte Nacional de Honor bajo el expediente N°19-20-081-CNH, según consta el acuerdo de la sesión extraordinaria N°12-2021/22 del 28 de agosto del 2021 de la Corte Nacional de Honor y acoger en todos sus extremos la resolución final en dicho expediente.

Instruir a la Dirección General para que se retire del Sistema Relacional de Membresía la vinculación del Sr. Alonso Martínez Barrantes con el Grupo Guía y Scout N°123 y/o cualquier otro grupo del cual se encuentre registrado y se excluya de cualquier responsabilidad o vínculo con alguna función en los equipos nacionales.

Se comunique al Grupo Guía y Scout N°123 de la disposición de esta Junta y se instruya al señor Martínez Barrantes, de la imposibilidad de portar el uniforme o vestimenta que lo identifique con la Asociación.

APROBADO POR MAYORÍA CON TRES ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES ILEANA BOSCHINI LÓPEZ, PRESIDENTE; RICARDO ZÚÑIGA CAMBRONERO, TESORERO Y OSCAR MARIO GARBANZO ÁLVAREZ, FISCAL. ACUERDO FIRME.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención, indicando lo siguiente: "Lo justifico en que, si bien estoy de acuerdo con la falta grave y eso, en el expediente vi algunas cuestiones de procedimiento, algo que mejor me hacen abstenerme, digámoslo así, digamos, no de procedimiento más bien, de documentos aportados o algo, entonces me abstengo, no estoy convencido del todo."

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, solicita que conste en actas su justificación del voto de abstención, indicando lo siguiente: "Yo me abstengo porque es que en Costa Rica no existe la cadena perpetua, entonces, me abstengo por la severidad de la sanción. No conozco a la persona, no sé si es, no sé cuál es su condición, si puede ser reconsiderar todo lo que actuó mal y se puede rehabilitar su comportamiento."

A las veinte horas con veintinueve minutos continúa presidiendo la sesión la Sra. Ileana Boschini López, Presidente.

ARTÍCULO VIII: CORRESPONDENCIA INGRESADA HASTA EL MIÉRCOLES 02 DE MARZO DE 2022

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Entrando en este tema de la correspondencia ingresada, llamo una vez más la atención y quiero que conste en actas compañeros, esto se nos refiere, el listado se nos refiere hoy a las cinco con trece minutos de la tarde. Se hizo la convocatoria la semana pasada y se dijo, ya les mandamos el listado de las notas que se van a ver, nos la mandan hoy a las cinco y trece, las medio podemos ojear, porque es cualquier cantidad, pero vean que curioso, no entiendo por qué razón ahí no viene ni la nota del Doctor Alpizar, la nota que nos mandó el compañero Pablo Morales, la nota que mandó Javier Sandoval y la nota que mandó la compañera Gabriela Bonilla Rubí, entonces, me deja el sinsabor de cómo se está filtrando la información en ese sentido, ósea, si tenemos que traer las notas, tenemos que traer todas las notas que mandan los compañeros, porque todos exactamente, merecen el mismo respeto para ser respondidas, entonces, lástima que la compañera Secretaria no está, pero que sí dejo mi inquietud para que ella nos pueda responder en, no sé, si alguien habla con ella, hablamos con ella, o qué le decimos, cómo le hacemos llegar esto inmediatamente, porque me preocupa que esas notas no estén aquí, entonces que conste en actas gracias."

La Sra. Ileana Boschini López, Presidente, señala que cuando se analizó el recurso de revocatoria presentado por el Sr. Ricardo Zúñiga Cambronero, Tesorero, se indicó que se debía dar respuestas a las notas indicadas por la Fiscalía y no se ha hecho, por lo que tiene razón en lo que expresa el Sr. Fiscal.

Al ser las veinte horas con treinta y tres minutos se retira de la sesión por videoconferencia, la Sra. Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria.

El Sr. Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente, solicita que el acuerdo sobre el tema del Sr. Alonso Martínez Barrantes sea declarado en firme, por lo que en vista de que nadie manifiesta estar en contra de esto, se declara en firme.

Además se comenta ampliamente el tema de la declaración en firme de los acuerdos, que deben ser aquellos que son urgentes. También se señala que esto se realiza para agilizar los procesos de comunicación de acuerdos y no esperar a la aprobación del acta.

- a. Solicitud de la Junta de Grupo Guía y Scout N°06 de Pérez Zeledón para que se les de la administración del lote.
-

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°45-2021/22
08 de marzo de 2022

Se conoce la nota suscrita el 13 de enero de 2022 por el Sr. Jonathan Chavarría Briceño, Jefe de Grupo Guía y Scout N°6, Pérez Zeledón, en la cual de conformidad con la donación de un terreno que se recibió por parte de la Municipalidad de Pérez Zeledón, solicitan autorización para la administración del mismo.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional informan que este tema ya fue analizado en esta instancia y se procedió con la delegación de la administración de dicho terreno, según el acuerdo#13-30-2021/22 de la sesión ordinaria N°30-2021/22 del 09 de febrero de 2022.

Se señala que está pendiente el tema del alcance que tiene la segunda parte de la solicitud sobre el uso de suelos, lo cual debe presentar la Dirección General al Comité Ejecutivo Nacional.

b. Oficio AGYSCR-DG-0010-2022

- ACUERDO #13-01-2021/22 sobre el seguimiento de las acciones aprobadas por la Junta Directiva en relación a la Red Nacional de Jóvenes.

Se acuerda:

ACUERDO #12-45-2021/22

Aprobar el cierre del acuerdo #13-01-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, sobre el seguimiento por parte de la Administración de las acciones aprobadas por la Junta Directiva en relación a la Red Nacional de Jóvenes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Acuerdo #21-06-2021/22 de la Sesión No.06-2021-22, sobre la declaratoria de interés cultural el rescate de la Memoria Institucional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica y la creación y seguimiento del Comité.

Se acuerda:

ACUERDO #13-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #06-06-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, sobre asignación a la Dirección General del seguimiento, comunicado y creación del Comité de Rescate de la Memoria Institucional.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- ACUERDOS #01-07-2021/22, #02-07-2021/22, #04-07-2021/22, #07-07-2021/22, #09-07-2021/22 y #11-07-2021/22, con respecto de las modificaciones del P.O.R., en relación al nombramiento del Dirigente Sectorial y los ajustes que desde la administración debieron implementarse.

Se acuerda:

ACUERDO #14-45-2021/22

Se acuerda el cierre de los acuerdos #01-07-2021/22, #02-07-2021/22, #04-07-2021/22, #07-07-2021/22, #09-07-2021/22 y #11-07-2021/22, sobre los ajustes que desde la administración debieron gestarse para la aplicación de las modificaciones del P.O.R. hechos en la sesión N°07-2021/22 del 01 de junio del 2021.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Acuerdo #09-09-2021/22 de la Sesión N°09-2021/22, extensión del plazo para la generación de un documento que facilite ideas de reuniones, modelos y otros, que combinen la virtualidad y la presencialidad.

Se acuerda:

ACUERDO #15-45-2021/22

Aprobar el cierre del acuerdo #09-09-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, el cual se ejecuta mediante la generación y difusión la Estrategia Actívate – “Guías para reuniones virtuales y presenciales”.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Acuerdo #06-16-2021/22 de la Sesión N°16-2021/22, sobre la aprobación de un comunicado de manera conjunta entre la Presidencia de la Asociación y la Presidencia de la Fundación Siempre Listos, sobre el tema de ayuda a dirigentes afectados por el COVID-19.

Se acuerda:

ACUERDO #16-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #06-09-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, el cual se ejecuta mediante el Comunicado de aclaración a la Comunidad Guía y Scouts.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Acuerdo #10-32-2021/22, de la Sesión N°32-2021-22, sobre la coordinación para el traslado de miembros de la Junta a la celebración del 65 Aniversario del Grupo Guía y Scout N°06 de Pérez Zeledón.

Se acuerda:

ACUERDO #17-44-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #10-32-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, sobre el seguimiento por parte de la Administración para facilitar el traslado de los miembros de Junta, para asistir a la celebración del 65 aniversario del Grupo Guía y Scout N°06 en Pérez Zeledón, el 19 de diciembre del 2021.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- c. AGYSCR-CNH-0174-2021/22 Respuesta a Junta Directiva Nacional del Reglamento Centro de Resolución Alterna de Conflictos.

Análisis y recomendaciones de la Corte Nacional de Honor, sobre, la propuesta de Reglamento Centro de Resolución Alterna de Conflictos de la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica, en la que manifiesta su desacuerdo con el Manual, por las siguientes razones:

1. Se cuenta en el país con diversos Centros de Resolución Alterna de Conflictos que prestan servicios a terceros, como el del Colegio de Abogados y Abogadas, la Cámara de Industrias de Costa Rica y muchos otros de naturaleza privada
 2. El manual tal cual está presentado, obligaría a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, a hacer inversiones y erogaciones muy altas para poder cumplir con los requisitos que deben tener los Centros de Resolución Alterna de Conflictos, según lo establece la ley 446 de 1998 vigente
-

3. El espíritu de conformar y normar un procedimiento de Resolución Alternativa de Conflictos no un Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, tiene un alcance específico y limitado a facilitar la conciliación de conflictos personales entre miembros de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

4. Este equipo facilitador no debe involucrarse en conflictos de carácter patrimonial u otros. Por tanto, la Corte Nacional de Honor no puede respaldar el Manual entregado y solicitamos que se replantee el esfuerzo enfocado en el alcance limitado y específico original.

Se acuerda:

ACUERDO #18-45-2021/22

Solicitar a la Administración se hagan los ajustes al Manual del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica, para que genere como un insumo de protocolo o procedimiento de Resolución Alternativa de Conflictos. Se tomen las consideraciones hechas por la Corte Nacional de Honor mediante el oficio AGYSCR-CNH-0174-2021/22, del 21 de enero del 2022.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Al ser las veinte horas con cincuenta y cinco minutos la Sra. Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía, presenta moción de orden para ampliar la sesión hasta las veintidós horas con quince minutos.

Se acuerda:

ACUERDO #19-45-2021/22

Aprobar la moción de orden para ampliar la sesión hasta las veintidós horas con quince minutos.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- d. Correo del 24 de enero del 2022, en la que la Dirección General solicita la validación de la solicitud de programas especiales, enviado por la Dirección de Programa Educativo, se aporta nota sin oficio con fecha del 13 de abril del 2021, firmada por los señores Tomás Soto y Connie Obregón a programa.

El Sr. José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scut Nacional, informa que el tema será analizado en sesión de Consejo Técnico Nacional y esperan en los próximos días brindar respuesta.

- e. Oficio AGYSCR-DG-0012-2022, solicitud del cierre de los siguientes acuerdos:
- ACUERDO #05-22-2021/22 Generación de una directriz de obligatoriedad del esquema completo de vacunación contra la Covid19 de las personas miembros adultos

Se acuerda:

ACUERDO #20-45-2021/22

Se acuerda el cierre de acuerdo #05-22-2021/22 de la JDN, sobre la generación de una directriz sobre la vacunación obligatoria para participaren actividades presenciales.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- ACUERDO #04-20-2021/22 sobre la publicación y difusión del Protocolo de actuación frente a denuncia de abuso sexual a niños, niñas y personas adolescentes de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica

Se acuerda:

ACUERDO #21-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #04-20-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, sobre la generación de una directriz sobre la publicación y difusión del Protocolo de actuación frente a denuncia de abuso sexual a niños, niñas y personas adolescentes de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, el cual se encuentra en la página oficial.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se recomienda a la Dirección General hacer una campaña de difusión de estos Protocolos, dada la importancia que tienen.

- ACUERDO #04-36-2021/22 Definir el 01 de febrero de 2022, como fecha de cierre del registro de dirigentes que deberán estar debidamente inscritos en el Sistema de Registro Oficial de Miembros (Sistema Relacional de Membresía)

Se acuerda:

ACUERDO #22-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #04-36-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, sobre la recopilación de la información del padrón nacional a la fecha de cierre del 01 de febrero del 2022, para participar como delegados de los grupos en la Asamblea general Ordinaria 2022.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- ACUERDO #05-37-2021/22 Apoyo secretarial que requiere el Comité de Nominaciones, para el cumplimiento de sus funciones.

El Sr. Ángel Monge Delgado, Director General, informa que se nombró a la asistente de la Dirección General.

Se acuerda:

ACUERDO #23-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #05-36-2021/22 de la JDN, siendo que se le está dando soporte secretarial al Comité de Nominaciones en cumplimiento del acuerdo referido, como parte del cumplimiento de sus responsabilidades previas a la Asamblea General Ordinaria 2022.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- ACUERDO #13-38-2021/22 sobre la encomienda a la Dirección General para que gaste una consulta legal sobre lo estipulado en la Ley y Reglamento en relación a la ratificación y elección.

Se acuerda:

ACUERDO #24-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #13-38-2021/22 de la JDN, siendo que el Criterio legal del Lic. Alberto Víquez ya fue conocido por la JDN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- ACUERDO #06-39-2021/22 sobre la encomienda a la Dirección General para que gestione una consulta legal sobre los acuerdos #04 y #05 de la sesión N°39-2021/22

Se acuerda:

ACUERDO #25-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #06-39-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, siendo que el Criterio legal del Lic. Alberto Víquez Garro ya fue conocido por la Junta Directiva Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- f. Oficio AGYSCR-DG-0350-2022, de la Dirección General, con fecha del 10 de febrero en la que solicita el siguiente cierre de acuerdo:

Acuerdo #06 de la Sesión No.37-2021-22, para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional de la convocatoria de la XLVIII Asamblea Nacional Ordinaria "Mauricio Castro Monge"

Se acuerda:

ACUERDO #26-45-2021/22

Aprobar el cierre de acuerdo #06-37-2021/22 de la Junta Directiva Nacional, siendo que la agenda de la próxima Asamblea Nacional Ordinaria 2022, ya fue debidamente publicada, tanto en el Diario Oficial La Gaceta, como por un medio de Comunicación de circulación nacional. **APROBADO POR MAYORÍA CON UNA ABSTENCIÓN DEL SR. OSCAR MARIO GARBANZO ÁLVAREZ, FISCAL.**

- g. Oficio AGYSCR-DO-INF-02-2022, de Ana Lidieth Céspedes Rojas, sobre el informe de la participación de los grupos en la Teletón 2021.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, indica que está a favor del informe pero hizo observaciones a algunos datos de Teletón y se pidió que se remitiera el informe con la corrección, para que esto sea tomado en cuenta por la administración.

Se acuerda:

ACUERDO #27-44-2021/22

Agradecer el esfuerzo hecho tanto por la Dirección de Operaciones, como por la Dirección de Comunicaciones y otro personal involucrado, para lograr con éxito la participación de forma efectiva y responsable en la colecta Nacional de Teletón 2021, en coordinación con el Club Activo 20-30.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- h. Dirección General, remite a la JDN la herramienta de evaluación GSAT traducida al español

Se toma nota

- i. Nota del señor Mario Rivas Vargas, Jefe de Grupo Guía y Scout N°25, solicitando una aclaración del artículo 106 del P.O.R. inciso e) Realizar la ceremonia de Promesa para los miembros de la Junta de Grupo, una vez recibido la acreditación de la Oficina Nacional, firmado el acuerdo de nombramiento y realizado el proceso de inducción.”

Se acuerda:

ACUERDO #28-45-2021/22

Remitir al Comité de P.O.R., el oficio con la consulta de la aplicación del artículo 106 inciso e) para que realice el análisis y remita las recomendaciones a esta Junta Directiva en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del comunicado de este acuerdo.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- j. Solicitud de carta para el Instituto Costarricense de Electricidad para donación de Contenedor a favor de los Grupos Guías y Scouts N°06 y N°51 en la que solicitan la mediación de la Junta Directiva Nacional a través de los representantes legales para la aprobación de un convenio y posible donación del Instituto Costarricense de Electricidad de dos contenedores con el fin de que estos dos grupos puedan resguardar sus activos.

Se acuerda:

ACUERDO #29-45-2021/22

Remitir la solicitud al Comité Ejecutivo, para que se haga la solicitud al Instituto Costarricense de Electricidad de dos contenedores para el uso del Grupo Guía y Scout N°51 de Turrialba y N°06 de Pérez Zeledón, siendo que los dos grupos han venido coordinando entre sí y tienen un lugar en donde ubicarlos.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se comenta que la próxima sesión la prioridad es el análisis de las mociones y se incluirá los temas pendientes de esta sesión.

Al ser las veintiún horas con diecisiete minutos se retira de la sesión por videoconferencia, el Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal.

- k. Solicitud de financiamiento para local del Grupo Guía y Scout N°262 de la Florencio del Castillo, Villas de Ayarco.

Se acuerda:

ACUERDO #30-45-2021/22

Remitir la solicitud al Comité Ejecutivo, y remita a esta junta copia de la resolución que se le dé a esta solicitud.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se indica que la próxima sesión será el miércoles 16 de marzo.

Se finaliza la sesión por lo avanzado de la hora y los siguientes puntos de la agenda no se tratan y quedan pendientes para la próxima sesión de Junta Directiva Nacional:

1. Asuntos de las Comisarías Internacionales
 - a. Conferencia del Hemisferio Occidental (Presidencia y Comisarías)
-

- b. Becas Jamboree Mundial
- c. Nota de Perú sobre compromisos de la AGYSCR en el curso de Gobernanza
- 2. Control de acuerdos (Mariana Cubero)
- 3. Recomendación del Comité Ejecutivo sobre la Dirección General (Ileana Boschini)
- 4. Evaluaciones GSAT y CAT, conveniencia de aplicar las evaluaciones en el año 2022 (CP) (Carlos Flores, Ileana Boschini y José Luis Arguedas)
- 5. Análisis de las abstenciones - Comité de P.O.R. (Roberto Aguilar y Mariana Cubero, con la presencia de Oscar Mario Garbanzo)
- 6. Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la AGSCR 14 SET.2021
- 7. Manual de procedimiento de ingreso y nombramientos AGYSCR – P.O.R. (Roberto Aguilar, Maribel Monge y José Luis Arguedas)
- 8. Protocolo de actuación sobre acosos sexual en funcionarios.
- 9. Calendarizar sesión para análisis de: Propuesta de cambios en líneas programáticas del PAO 2022 (CP): (José Luis Arguedas, Ileana Boschini, Ricardo Zúñiga y Carlos Flores)
- 10. Propuesta de apoyo a la aplicación del Programa Educativo en los Grupos y las secciones de todo el país (“Mesa de Ayuda”) según lo conversado en la reunión en la F.O.S. del 16 de octubre de 2021 (CP) (José Luis Arguedas, Ileana Boschini, Ricardo Zúñiga y Carlos Flores)
- 11. Acceso a los audios de sesiones (Vilma Fallas)
- 12. Salud Ocupacional

Se levanta la sesión a las veintiún horas con veinte minutos.

Ileana Boschini López
Presidente

Mariana Cubero Aquín
Prosecretaria

Última línea
